

Mérida, Yucatán, a 25 de marzo de 2026
Número de oficio: SAF/SIMER/DMRIG/0150/2026
Asunto: **Se emite Dictamen de Exención AIR.**

Lic. Jerónimo Fernando Escalante Pavía
Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos
del Estado de Yucatán
Presente.

En atención a su solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), enviada el día 24 de marzo de 2026, a través de la Plataforma AIR, respecto del anteproyecto denominado "**Código de Conducta de los Servidores Públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán**", se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Respecto al anteproyecto normativo en análisis, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos señala en el formato de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) que el objeto del acuerdo es contribuir a mejorar la calidad de los servicios educativos prestados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, a través de la definición de los principios fundamentales de actuación y comportamiento de los servidores públicos adscritos en la institución; evitando actos, comportamientos u omisiones que afecten la honradez, legalidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia, de acuerdo al Código de Conducta de los Servidores Públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán y la ley de responsabilidades administrativas del Estado de Yucatán vigente.

Derivado de lo anterior y, tomando en consideración la información proporcionada por el sujeto obligado, se hace de su conocimiento que el anteproyecto remitido se exenta de la obligación de contar con un dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio emitido por la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, fracción VIII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, toda vez que no modifica obligaciones existentes ni genera costos burocráticos adicionales.

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 55 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro Estatal de Regulaciones**. Como Sujeto Obligado, es responsable de inscribir y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


I.S.C. Jesús González Castro

Director de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental
Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional
Secretaría de Administración y Finanzas

JACR/maam
Ccp. Archivo

Calle 39 núm. 441 por calle 20 Col. Máximo Ancona C.P. 97159 T +52 (999) 927 93 72 Mérida, Yuc. México
yucatan.gob.mx





UUID:

313BEE8D-2625-4733-AC78-2B97CE18E610

Firmante:

JESUS GONZALEZ CASTRO

Firma Digital:

qvz5q2znbGGFxfjRmmsOmguzlmdlpeIT66UroU3D6sawHv+m8RZkFeaUDAFoYU7wYY

6v2+dzPfKZzwUbilK3vlsxPaOajWoe5fZudkNffFRHCy0vLWInxtTxA0yBd/MIPZD

Lh5HFG8byxUMpvP0cflLZ1Kvubb5LJ6fZifVpM2rc=